



“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

USHUAIA, 29 MAYO 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 938/2024, el Departamento Ejecutivo Municipal aprobó el Acta Acuerdo de la mesa salarial, registrada bajo el N° 20207, celebrada en fecha veintiocho (28) de mayo de 2024, por medio de la cual se otorgó un incremento salarial para los empleados de la Administración Pública Municipal.

Que toda vez que los incrementos salariales aprobados por el Ejecutivo Municipal han tenido recepción en el ámbito de este Órgano de Control Externo, resulta necesaria su aplicación en los términos indicados en el Acta Acuerdo aludida.

Que en consecuencia el aumento acordado por Decreto Municipal N° 938/2024, debe aplicarse a la escala de haberes del personal de esta Sindicatura General Municipal.

Que en lo sucesivo, se propiciarán las acciones necesarias ante la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, con la finalidad de ampliar el crédito presupuestario que posibilite el cumplimiento, durante el ejercicio económico financiero vigente, de las obligaciones asumidas en lo que respecta al pago de haberes del personal dependiente de este organismo.

Que el artículo 197 de la Carta Orgánica Municipal, que crea como Órgano de contralor del Estado Municipal a esta Sindicatura, precisa que goza de autonomía financiera, funcional e institucional, otorgando la disponibilidad

///.2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.2...

de las partidas presupuestarias conforme al presupuesto aprobado, encontrándose habilitada a determinar las recomposiciones remuneratorias atinentes a su planta de empleados.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 204 y 207 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APLICAR en todos sus términos a la planta de personal permanente y no permanente de la Sindicatura General Municipal los alcances del Decreto Municipal N° 938/2024, por medio del cual se aprueba el Acta Acuerdo de la mesa salarial, registrada bajo el N° 20207, celebrada en fecha veintiocho (28) de mayo de 2024, cuya copia se adjunta a la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el monto que arroje lo dispuesto por el artículo 1° de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar al Personal de la Sindicatura General Municipal, a la Dirección de Haberes de la Municipalidad de Ushuaia y a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N°

19

/2024.-

CP Marina M. IGLESIAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Hugo Gastón Martínco
Asesor Jurídico
Sindicato 2023 de la Municipalidad de Ushuaia
"2023 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 28 MAYO 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el día veintiocho (28) de mayo de 2024 se reunieron en el ámbito de la mesa salarial la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, el Vice Jefe de Gabinete, Sr. Diego SALAZAR, el Subsecretario de Economía y Finanzas, Sr. José LABROCA, los paritarios: Sres. David FERREYRA y Mauricio NEUBAUER, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) representada por los Sres. Carlos CÓRDOBA; el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), representado por el Sr. Manuel OJEDA y el Sr. Carlos TORRES; la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (A.S.E.O.M.) representada por el Sr. Antonio DELGADO y el Sr. Gustavo CUEVAS; el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (S.E.M.U.P.) representado por la Sra. María ALMONACID, el Sindicato de Personal Jerárquico representado por los Sres. Oscar UMFUHRER y Gabriel KARAMANIAN y la Unión del Personal Civil de Nación (U.P.C.N.) representada por la Sra. Brenda BUSTAMANTE.

Que con motivo de dicha reunión, se arribó a un acuerdo entre las partes, en materia salarial, alcanzando un OCHO POR CIENTO (8%) POR EL MES DE MAYO, con carácter remunerativo, bonificable y acumulativo al mes inmediato anterior, y un CINCO POR CIENTO (5%) POR EL MES DE JULIO, resultando esta última suma como base de discusión del mes correspondiente, por la misma mesa salarial.

Que el Acta Acuerdo referenciada ha sido registrada bajo el N° 20207, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 20207, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada en fecha veintiocho (28) de mayo de 2024 suscripta en el ámbito de la mesa salarial la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, el Vice Jefe de Gabinete, Sr. Diego SALAZAR, el Subsecretario de Economía y Finanzas, Sr. José LABROCA, los paritarios:

LC
JF

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Hugo Gastón Martínco
Asesor Jurídico
"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

///.2.

Sres. David FERREYRA y Mauricio NEUBAUER, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) representada por los Sres. Carlos CÓRDOBA; el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), representado por el Sr. Manuel OJEDA y el Sr. Carlos TORRES; la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (A.S.E.O.M.) representada por el Sr. Antonio DELGADO y el Sr. Gustavo CUEVAS; el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (S.E.M.U.P.) representado por la Sra. María ALMONACID, el Sindicato de Personal Jerárquico representado por los Sres. Oscar UMFUHRER y Gabriel KARAMANIAN y la Unión del Personal Civil de Nación (U.P.C.N.) representada por la Sra. Brenda BUSTAMANTE.. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

938

/2024.-

LC

Sebastián RIVARTE
JEFE DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra de
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Hugo Gastón Martínco
Asesor Jurídico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 20207

Ushuaia, 28 MAYO 2024

Abog. Lisi CRISTOFANI
Subsecretaria de Asuntos I
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

En la ciudad de Ushuaia a los 28 días del mes de mayo de 2024 se reúnen en el ámbito de la mesa salarial, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Jefe de Gabinete, Sebastián Iriarte, el Vice Jefe de Gabinete Diego Salazar, el Subsecretario de Economía y Finanzas, José Labroca, los paritarios David Ferreyra y Mauricio Neubauer; la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Carlos Córdoba, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representado por Manuel Ojeda y Carlos Torres; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.) representada por Antonio Delgado y Gustavo Cuevas; la SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES (SEMUP) representado por María Almonacid; y el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Oscar Umführer y Gabriel Karamanian; la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DEL NACIÓN (UPCN) representada por Brenda Bustamante a los efectos de convocarse para continuar con la discusión de la mesa de negociación salarial para el ejercicio 2024:

Abierto el acto, y tras una ardua discusión las partes acuerdan.

- 1) Alcanzar en el mes de mayo un OCHO POR CIENTO (8%) siendo dicha suma remunerativa, bonificable y acumulativa del mes inmediato anterior.
- 2) Que el incremento alcance a todas las modalidades laborales escalafonarias y contractuales vinculadas con el municipio.
- 3) Las entidades sindicales, no obstante la aceptación del incremento establecido en el punto 1 entienden como insuficiente el mismo en razón de las variables económicas imperantes. En tal sentido solicitan se revea para el mes de junio de 2024 los valores asignados a las asignaciones familiares percibidas por los trabajadores municipales, fijándose fecha de reunión para tal discusión el día 10 de junio de 2024 a las 16 hs.
- 4) Un CINCO POR CIENTO (5%) para el mes de Julio, entendiendo a dicha suma como base de la discusión del mes correspondiente, la cual podrá ser incrementada en razón de los recursos existentes y los índices inflacionarios.

Sin otro más se cierra el acto.

Manuel A. OJEDA
Secretario General
S.O.E.M.

CARLOS TORRES
Secretario de Organización
S.O.E.M.

JONATHAN ARDANAZ
PARITARIO MUNICIPAL
ATE - C.D.P. Tierra del Fuego

Cuevas Gustavo F.
A.S.E.O.M.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Jose Daniel LABROCA
Subsecretario de Economía
y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

